

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2025 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Agricultura, validada por la Viceconsejería de Sector Primario, con fecha 25 de marzo de 2025, relativa a la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63, de 30.03.2023).

Segundo. El Real Decreto 1250/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola (BOE n.º 298, de 11.12.2024), dispone en sus artículos 5 y 6 que, la concesión de la subvención se efectuará por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General del Agua previsto en la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2023, aplicación presupuestaria 23.05.452A.451, en concepto de «Para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias».

Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10 Edif. Servicios Múltiples II, Planta 3ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 66 02 Fax: 922 47 67 37
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edif. Jindamar, Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 11 75 65 - 66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2025 - 11:16:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 70 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/05/2025 11:36:03	Fecha: 20/05/2025 - 11:36:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000+1tKySSMxjyZBgj9/VKPow==	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 11:53:02	



Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se concede mediante el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias con la finalidad de abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas, y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €).

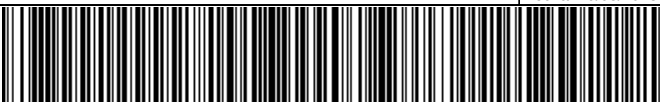
Tercero. Con fecha 4 de febrero de 2025 se incorporaron a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, ocho millones de euros (8.000.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200.4013031 proyecto de inversión 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, con el objeto de convocar las subvenciones establecidas en la Resolución descrita en el apartado anterior.

Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000065781, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200.4013031 proyecto de inversión 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, contabilizado el día 12 de febrero de 2025.

Cuarto. El Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el pasado 24 de marzo de 2025 acordó autorizar la realización del gasto destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones para abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al titular del Departamento la aprobación del gasto, exigido con carácter previo a la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y previa autorización del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2025 - 11:16:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 70 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/05/2025 11:36:03	Fecha: 20/05/2025 - 11:36:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+1tKySSMxjyZBgj9/VKPow==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 11:53:02	



Gobierno de Canarias por ser su cuantía superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €) en los términos señalados en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. Extremo que consta acreditado en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63, de 30.03.2023).

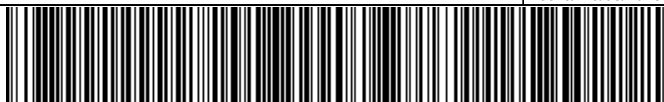
Segundo. El artículo 10.1 de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2023 señala que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria, que se sujetará, en cuanto a su contenido, a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las referidas bases reguladoras. Asimismo, en la convocatoria se deberá determinar el periodo en el que serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 3.2 de las citadas bases reguladoras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO

Primero. Aprobar la realización de un gasto para el ejercicio 2025 por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200.4013031 P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Segundo. Convocar las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, previstas en la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63, de 30.03.2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2025 - 11:16:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 70 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/05/2025 11:36:03	Fecha: 20/05/2025 - 11:36:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+1tKySSMxjyZBgj9/VKPow==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 11:53:02	



Tercero. 1. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200.4013031 P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

2. La cuantía asignada a la convocatoria podrán verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

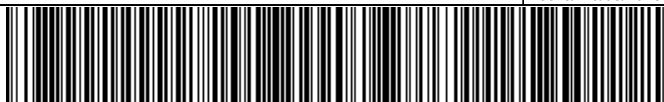
Cuarto. Las actuaciones objeto de subvención con cargo a esta convocatoria serán las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Quinto. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede.

Sexto. El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo. Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2025 - 11:16:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 70 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/05/2025 11:36:03	Fecha: 20/05/2025 - 11:36:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+1tKySSMxjyZBgj9/VKPow==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 11:53:02	

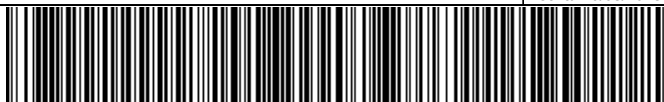


con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/05/2025 - 11:16:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 70 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/05/2025 11:36:03	Fecha: 20/05/2025 - 11:36:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+1tKySSMxjyZBgj9/VKPow==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 11:53:02	